

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****8301** *LOUER INMOGESTIÓN, S.L.*

Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid.

Edicto.

En este Juzgado se siguen Autos de procedimiento Convocatoria Junta General 683/2016 se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚMERO 568/2018.

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. SR. D. JUAN LUIS RAMOS MENDOZA.

Lugar: Madrid.

Fecha: diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho.

PARTE DISPOSITIVA.

SE ACUERDA LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA MERCANTIL LOUER INMOGESTIÓN, S.L., con CIF B-86730181, con domicilio social en la calle Francisco Silvela, 79, piso 2.º, puerta 4 de MADRID, para el próximo día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE a las 17 horas, en primera convocatoria y a las 17:30 en segunda convocatoria, en el local del domicilio social antes indicado.

El Orden del día de esa Junta será el siguiente:

1.- Examen y aprobación de las cuentas anuales de la sociedad, aprobación de la gestión social y de la aplicación del resultado.

2.- Cese del Administrador único.

3.- Nombramiento de Administrador o Administradores de la Sociedad.

4.- Traslado de domicilio social y consiguiente modificación del artículo tercero de los estatutos sociales.

5.- Examen de toda la documentación de carácter contable, fiscal, bancario, contractual, judicial, inmobiliario y de cualquier otra naturaleza de la sociedad relativa al giro y tráfico de la misma, y análisis de la situación económica de la sociedad a fecha de celebración de la Junta para la elaboración de un plan de viabilidad en relación con los distintos inmuebles de los que es titular.

6.- Ruegos y preguntas.

7.- Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

La Junta General Ordinaria, será presidida, conforme se solicita, por don Javier Tejedor García, con DNI 50819492-A, actuando como Secretaria de la Junta doña Esperanza Saavedra Ramírez, con DNI 05392647-K.

Expídanse edictos, conteniendo la parte dispositiva de esta resolución, en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y Diario con ámbito territorial de publicación mínimo de la Comunidad Autónoma de Madrid, que servirá de anuncio de la convocatoria, legalmente exigido. Verificado que sea lo anterior archívese el procedimiento.

Contra la resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 119.5 de la LN y 170.3 de la LSC.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y un Diario con ámbito territorial de publicación mínimo de la Comunidad Autónoma de Madrid, expido y firmo la presente.

Madrid, 19 de septiembre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Luis Ramos Mendoza.

ID: A180065766-1